TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 1798 .-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO N° 06/2024, ENTRE EL SENACSA Y LA EMPRESA JULIO C. GOMEZ R., PARA LA "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO – PLURIANUAL" - ID DNCP N° 418.111, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).**

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum UEP N° 688/2024, presentado en fecha 7 de noviembre de 2024, por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato N° 06/2024, entre el SENACSA y la empresa JULIO C. GOMEZ R., en el marco del llamado C.P. Nº 08/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO – PLURIANUAL" - ID DNCP N° 418.111; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato de Préstamo N° 4526/0C-PR, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprueba el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL", por Ley N° 6521/2020.

Que, en fecha 08 de marzo de 2024, el SENACSA y la empresa JULIO C. GOMEZ R., suscribieron el Contrato N° 06/2024 (derivado del proceso de contratación Comparación de Precios N° 08/2022 – ID N° 418111), para la "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO (PLURIANUAL)", con un plazo de ejecución de 100 (cien) días y vigencia del contrato de 250 (doscientos cincuenta) días contados desde su firma, por el monto de Gs. 1.832.665.973 (guaraníes mil ochocientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres), IVA incluido, financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR.

Que, por Resolución del SENACSA N° 1070, de fecha 25 de julio de 2024, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 06/2024, por el cual se concede a la contratista una prórroga de 44 (cuarenta y cuatro) días para la ejecución de la obra y se extiende la vigencia del contrato a 294 (doscientos noventa y cuatro) días calendario contados desde su firma, y así mismo, se amplía el monto del contrato en Gs. 143.013.522 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones trece mil quinientos veintidós), IVA incluido, quedando el monto actualizado en Gs. 1.975.679.495 (guaraníes mil novecientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco), IVA incluido.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA



TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 1798 .-**

Que, por Resolución del SENACSA N° 1502, de fecha 23 de setiembre de 2024, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 06/2024, por el cual se concede a la contratista una prórroga de 34 (treinta y cuatro) días para la ejecución de la obra y se extiende la vigencia del contrato a 328 (trescientos veinte ocho) días calendario contados desde su firma, y así mismo, se amplía el monto del contrato en Gs. 76.231.268 (guaraníes setenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho), IVA incluido, quedando el monto actualizado en Gs. 2.051.910.762 (guaraníes dos mil cincuenta y un millones novecientos diez setecientos sesenta y dos), IVA incluido.

Que, por Resolución del SENACSA N° 1700, de fecha 24 de octubre de 2024, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato N° 06/2024, por el cual se concede a la contratista una prórroga de 18 (dieciocho) días para la ejecución de la obra y se extiende la vigencia del contrato a 346 (trescientos cuarenta y seis) días calendario contados desde su firma, y así mismo, se amplía el monto del contrato en Gs. 18.939.040 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil cuarenta), IVA incluido, quedando el monto actualizado en Gs. 2.070.849.802 (guaraníes dos mil setenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos), IVA incluido.

Que, por Nota de fecha 05 de noviembre del corriente, el Ing. Julio C. Gómez, representante de la contratista, pone a consideración de la Fiscalización de la Obra la extensión del plazo de ejecución, por días de lluvias y sus consecuencias en la zona de trabajo que han generado interrupciones y consecuentemente, retrasos en la ejecución de la obra en el mes de noviembre de 2024, presentando como respaldo copias del libro de obras, registro fotográfico de mediciones del pluviómetro y registro de precipitaciones de la DINAC que acreditan tal circunstancia.

Que, el Contrato N° 06/2024 establece en la Cláusula Décima Cuarta, inc. C. Contrato Modificatorio del contrato de obras: "Modificaciones debido a inclemencias climáticas que ocasionen una prórroga del plazo de terminación, por lluvias, inundaciones, crecidas de ríos, etc. que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal, y que deberán ser asentados y documentados en el libro de obras para los fines de análisis y consideración por parte del Fiscal de Obras y posterior aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, si corresponde, como evento compensable, que ocasionaría una extensión del plazo de terminación de obras".

Que, a través de la Nota FIS/SENACSA N° 20/24 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Ing. Francieli A. Locatelli, encargada de la Fiscalización de la Obra, se expide respecto al ajuste del plazo por motivo de condiciones climáticas (días de lluvia) y sus consecuencias, que interfirieron en el normal desarrollo de los trabajos de la construcción, manifestando entre otras cosas: *"Teniendo en cuenta lo descripto previamente, la fiscalización considera que corresponde otorgarle 5 días adicionales al plazo de ejecución de obras…".*

Que, por Memorándum SUPOPZC N° 10/24 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Ing. Leticia Acosta, encargada de la Supervisión de Obras del SENACSA, ha remitido a la Unidad Ejecutora del Proyecto, las documentaciones y su conformidad para el presente convenio modificatorio.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente Ad. SENACSA



TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 198 .-**

Que, se reconoce a la contratista un total de 5 (cinco) días de prórroga en la ejecución de la obra, y, en consecuencia, corresponde ampliar la vigencia del contrato en igual medida, atendiendo a que una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra se inicia el plazo de prueba de funcionalidad de las instalaciones para la posterior recepción definitiva y, que, adicionalmente, se prevé un plazo administrativo para la entrega y aprobación de informes, los cuales deben ser cubiertos por el plazo de vigencia del contrato.

Que, el numeral 3 del Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones de las Políticas GN-2349-9, establece: "*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio*".

Que, todos los antecedentes y la propuesta de modificación han sido comunicados al BID y registrados a través del nuevo *Portal de Cliente.*

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece en su Artículo 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS que: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: … c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

1° Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato N° 06/2024, entre el SENACSA y la empresa JULIO C. GOMEZ R., en el marco del llamado C.P. Nº 08/2022 CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO – PLURIANUAL - ID N° 418111, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 1798 .-**

2° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**